



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D. FRANCISCO ARMENTA MENÉNDEZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día 26 de junio de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión constitutiva, celebrada en fecha 18 de junio del año en curso -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.-

2.1) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.-

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4779/2019, de 18 de junio, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en el Área de Gobierno referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO, CONCEJAL DELEGADO DE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, adscrita al **ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**, las competencias que corresponden a este órgano en materias integradas en la citada Área de Gobierno, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y en particular:

- Competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en aplicación de **la Ordenanza Municipal de Movilidad** y, en particular, la concesión de licencias para aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local:
 - Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas: vados permanentes o laborales.
 - Reserva de espacio de la vía pública para carga y descarga de mercancías con/sin horario comercial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Atribuciones que correspondan a este órgano en materia relativa a la aplicación del **Reglamento del Servicio de Autotaxi del Municipio de Toledo**, incluyendo la incoación de expedientes sancionadores por infracciones de dicho Reglamento, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos así como la concesión de nuevas licencias municipales de autotaxis.
- Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la **Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha**, que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.
- Facultad de incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones a la **Ordenanza Municipal reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales**.
- Facultad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones de las actividades contempladas en **el título IV de la vigente Ordenanza Municipal de Movilidad**.
- Potestad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla La Mancha y, en su caso, a la legislación estatal en esta materia, cuando sean de competencia municipal.
- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras y por tanto de valor estimado inferior a 40.000,00 euros.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

2.2) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE OBRAS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.-

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4779/2019, de 18 de junio de 2019, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica, la Junta de Gobierno



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en D^a NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, CONCEJALA DELEGADA DE OBRAS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, adscrita al ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la referida Concejalía, que se detallan en Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras y por tanto de valor estimado inferior a 40.000,00 euros.
- Aprobación de las facturaciones por las prestaciones de carácter público no tributario por los conceptos de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y conservación de contadores, en aplicación de la Ordenanza Local reguladora de dichas tarifas.
- Facultad para incoar los expedientes sancionadores atribuidos al Ayuntamiento por el artículo 17 de la **Ley 2/1995 de 2 de marzo, de prohibición de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de Castilla-La Mancha**, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a **la Ordenanza Municipal reguladora de la contaminación ambiental.**
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a **la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales**, reservándose esta Junta de Gobierno la potestad para la concesión de las preceptivas licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a **la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos.**

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO DE CENTROS.-

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4779/2019 de 18 de junio de 2019, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en D^a MARTA MEDINA QUIROGA, CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO DE CENTROS, adscrita al **ÁREA DE GOBIERNO URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,** las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la Concejalía referida y que se detallan en Anexo, que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras y por tanto de valor estimado inferior a 40.000,00 euros.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.

2.4) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERIOR.-

En virtud de las facultades otorgadas en los artículos 16 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 4779 de 18 de junio de 2019 se establece la Estructura Orgánica del Gobierno y la Administración Municipal y se nombran los titulares de las diferentes Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas que la integran; entre ellas, el Área de Hacienda y Transparencia y la Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en desarrollo del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2004, de 21 de diciembre, para la aplicación al municipio de Toledo del régimen de organización de los municipios de gran población y el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Delegar en el Concejal Delegado de Régimen Interior las siguientes atribuciones de este Órgano:

- La gestión del personal.
- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y de provisión de los puestos de trabajo.
- Las decisiones en materia de personal no atribuidas expresamente a otros órganos.

2.5) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALA TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA.-

Antecedentes y Motivación

El art. 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece los principios que deben regir la actividad de las Administraciones Públicas, citando -entre otros- los de celeridad, eficiencia y eficacia.

Tomando en consideración el precepto citado en función de los asuntos competencia de la Junta de Gobierno Local definidos por el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre materias que pueden ser objeto de delegación; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda** delegar en la Concejala Titular del Área de Hacienda y Transparencia las siguientes competencias:

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

- Inicio de expediente de resolución de contratos.

2. EN MATERIA DE PATRIMONIO:

- a) Dictar providencia de inicio de expedientes de responsabilidad patrimonial, nombramiento de instructor, impulso y resolución del mismo y, en su caso, abono de franquicia derivada de la aplicación de las pólizas multirriesgo y responsabilidad civil.
- b) Tramitación de solicitudes relativas a “concesión de sepulturas y nichos” (cambio de titular, aceptación de renunciaciones, devolución en su caso de ingresos indebidos por tales conceptos,...).
- c) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales en materia de reclamación de cantidades derivadas de daños al patrimonio municipal.
- d) El ejercicio de acciones relativas a la recuperación de bienes, en su fase de inicio de expediente.
- e) Concesión de licencias relativas a “uso común especial de dominio público”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- f) La gestión patrimonial (altas y bajas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y demás operaciones de gestión administrativa, que no tengan repercusión presupuestaria).
- g) El inicio de expedientes de transacciones respecto de bienes municipales (permuta, cesión, cesión gratuita, arrendamiento, precario, etc...).
- h) La adopción de medidas cautelares en orden al aseguramiento de bienes de titularidad municipal.
- i) El inicio de expediente de "ejecución forzosa".
- j) El requerimiento de mandamiento judicial para la entrada en bienes de titularidad municipal.

3. EN MATERIA DE ESTADÍSTICA:

- La coordinación y elaboración de instrucciones a los distritos, en relación con la gestión descentralizada del Padrón Municipal de Habitantes.
- La propuesta de denominación y numeración o rectificación de numeración de fincas urbanas.
- La resolución de incidencias relativas a la incorporación de datos al Padrón Municipal.

2.6) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA.-

En relación con las competencias que la legislación vigente confiere a la Junta de Gobierno Local; considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el art. 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, y el artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; a fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos urbanísticos, y de acuerdo a la práctica seguida en anteriores mandatos corporativos; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias a favor de D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ, Concejales Delegados de Urbanismo y Vivienda:

Con carácter general:

Acuerdos de incoación y actos administrativos de trámite de naturaleza urbanística no reservados al Pleno municipal o a la Alcaldía.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Planeamiento y gestión urbanística:

Acuerdos de sometimiento al trámite de información pública de planes, proyectos y programas urbanísticos, exceptuados los referentes a la formación del planeamiento general y sus modificaciones.

Acuerdos en materia de expropiaciones que no sean competencia del Pleno Municipal de acuerdo a la ley de aplicación.

Obras:

Concesión de licencias de obra menor.

Concesión de licencias de ocupación de vía y/o vuelo público con andamios.

Concesión de licencias para tala de árboles, que no constituyan masa arbórea.

Actividades:

Concesión de autorizaciones provisionales potestativas de funcionamiento de instalaciones y actividades industriales y mercantiles.

Disciplina urbanística:

Acuerdos de incoación de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas. No alcanza a su propio nombramiento como Instructor del expediente, en cuyo caso el acuerdo de incoación se adoptará por la Junta de Gobierno Local. Comprende la incoación de procedimientos de legalización, así como la adopción de medidas cautelares.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

TERCERO.- Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo, éste no ha realizado manifestación expresa en contra.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

QUINTO.- Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente acuerdo de delegación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- El número y el régimen retributivo del personal eventual adscrito a los Grupos Políticos Municipales será el siguiente:

Descripción Puesto	NÚMERO	ASIGNACIÓN ANUAL
TÉCNICO GRUPO POLÍTICOS	6	38.034,12 €
ADMINISTRATIVO GRUPOS POLÍTICOS	6	30.288,92 €

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el Área de Alcaldía en los siguientes términos:

- El número de puestos de trabajo de Técnico Grupos Políticos será de 6.
- El número de puestos de trabajo de Administrativo Grupos Políticos será de 6.

4º.- PROPUESTAS SOBRE COORDINADORES GENERALES.-

4.1) CESE DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA.-

Vista la propuesta de la Alcaldía y, dado que de acuerdo con el art. 127.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, *“el nombramiento y ceses de los titulares de los Órganos Directivos de la Administración Municipal”* y en igual sentido se pronuncia el art. 45.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, al decir que *“los Coordinadores Generales y los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno”*, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Cesar a D. Diego Sanchez-Dehesa Chozas, Coordinador General del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, con fecha de efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2019.

4.2.- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE COORDINADORES GENERALES.-

En relación con el asunto arriba epigrafiado, y con el objetivo de adaptar las denominaciones de los Coordinadores Generales a la nueva estructura de Áreas de Gobierno de la Administración Municipal, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la modificación de la denominación de los Coordinadores Generales, resultando las siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- De Coordinador General del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, **pasa a Coordinador General del Área de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico.**
- De Coordinador General de las Concejalías de Obras y Servicios Públicos Medioambientales y de Servicios Públicos y Sostenibilidad, **pasa a Coordinador General de las Concejalías de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica y de Parques, Jardines y Mantenimiento de Centros.**

5º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS”.-

UNIDAD GESTORA: Gabinete de Prensa.

PERIODO PRORROGADO: 10-09-2019 a 09-09-2020.

IMPORTE: 8.400,00 euros/año IVA incluido.

TERCERO CONTRATISTA: “EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 9 de septiembre de 2016 por plazo de 2 años, contados desde tal formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de 2 años más.
- Adenda al contrato formalizado sobre primera prórroga con el tercero indicado de fecha 28 de agosto de 2018 por plazo de 1 año, desde el 10 de septiembre de 2018 a 9 de septiembre de 2019.
- Propuesta de segunda prórroga con el tercero indicado, para la prestación de servicios informativos, por el Jefe del Gabinete de Área, en fecha 12 de junio de 2019.
- Propuesta de Aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en Fase AD, por importe de 8.400,00 € por el responsable de la unidad gestora con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado con la propuesta formulada, en fecha 10 de junio de 2019.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de junio del año en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.147).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 8.400 euros (IVA incluido).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/06/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10

FECHA DE FIRMA:
17/07/2019
18/07/2019

PUERTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

HASH DEL CERTIFICADO:
F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACB6E
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E494E7296E6665B4498



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga por un año más, del contrato suscrito entre este Ayuntamiento con “Europa Press Delegaciones, S.A.” para la prestación de “**SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL**”, computado durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2019 a 9 de septiembre de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

6.1) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia para “**construcción de vivienda unifamiliar**” en **U.U. 35 Casa de Campo (Expte. 617/2005)**, según documentación final de obra presentada por **D. Juan Carlos Cano Alcobendas** visada en fecha 18 de marzo de 2019, debiendo obtener la preceptiva licencia de primera utilización conforme a la normativa de aplicación.

6.2) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia (por subrogación) a la Entidad **L. JUZGADO CONSTRUCCIONES, S.L.** para **construir 16 viviendas, 13 plazas de garaje y 8 trasteros** en la **Avda. de Madrid c/v Callejón de San Roque – Parcelas catastrales 2840802VK1124B0001GQ - 2840803VK1124B0001QQ (Expte. 142/2006)**, conforme al proyecto modificado visado el 15 de abril de 2019, quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia de obras (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 28 de marzo de 2007), así como al siguiente:

- **Se deberá incorporar vestíbulo previo al ascensor en la planta sótano.**

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **ARZOBISPADO DE TOLEDO** para realización de obras consistentes en **rehabilitación parcial de cubiertas de la Iglesia de San Bartolomé en Calle San Bartolomé, s/n (Expte. 283/2018)**, conforme a proyecto técnico presentado visado el día 5 de octubre de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

obras deberá garantizarse el control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Conceder la correspondiente exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la concesión de la mencionada licencia, al considerar que se cumplen los requisitos que se establecen para ello en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979.

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María Isabel García Aranda Ángel** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina** en la **Calle Corzo, núm. 49 – Ref. catastral 4483635VK1148C0001XJ – (Expte. 74/2019)**, conforme al proyecto de ejecución visado el 3 de abril de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de la vivienda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **COLEGIO SANTA MARÍA HERMANOS MARISTAS** para realización de obras consistentes en **instalar cubierta en pista polideportiva en patio escolar en Ronda Buenavista, núm. 49 - Ref. catastral 195100VK1115B0001HF – (Expte. 75/2019)**, conforme al proyecto técnico visado el 25 de marzo de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.6) PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **FORFAISA GP, S.L.** para **cambio de uso de local a vivienda** en **Calle La Paz, 7 – Bajo (Expte. 76/2019)**, conforme a la documentación técnica presentada fechada en 11 de abril de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia sólo ampara el cambio de uso, las obras necesarias para la adaptación del inmueble al uso residencial que se pretende deberá ser objeto de licencia específica.**

6.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ANCLAUMA, S.L.** para realización de obras consistentes en **reforma de local para consultas médicas de cirugía y medicina estética** en **C.C. Luz del Tajo - Local 131 (Expte. 77/2019)**, conforme al proyecto técnico fechado en enero de 2019 y la documentación presentada en fecha 6 de junio de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **comunicación previa** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **comunicación previa** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el ente autonómico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Registro como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos en la Viceconsejería de Medio Ambiente y contrato con gestor autorizado.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.8) PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **FRUTAS PAGES TOLEDO, S.L.** para **cambio de uso de local a vivienda (Expte. 79/2019)**, conforme a Memoria técnica fechada en abril de 2019 y documento presentado el día 8 de mayo siguiente, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia autoriza únicamente el cambio de uso debiéndose obtener licencia municipal específica para la ejecución de las obras de adaptación que resulten necesarias para la habitabilidad del inmueble, en cuyo procedimiento se comprobará el ajuste a normativa de la propuesta de reubicación de la unidad exterior de climatización existente en fachada.

6.9) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Encarnación Díaz Sobrino** para realización de obras consistentes en **reforma en fachada en Avenida Castilla La Mancha, núm. 3 (Expte. 105/2019)**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de mayo de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.10) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Antonio Maseli Vázquez** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Olivo, núm. 20 – Ref. catastral 9763001VK0196D0001BM – (Expte. 108/2019)**, conforme al proyecto de ejecución visado el 29 de mayo de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

7.1) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Jianyi Du (Exp. 10/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y velador de temporada**, vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Brasil, nº 4**, con denominación comercial **"MARIETTA"**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera delante de la puerta del establecimiento, dejando 1,5 metros de distancia mínima a cada una de las fachadas del rincón que forman dejando en todo momento libre el paso de peatones por la acera. Una vez finalizada la temporada, deberá retirar las mamparas que delimitan la terraza, así como macetas y protecciones.

b) **Superficie:** 20 m² (máximo 5 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

Superficie velador: 2 m² (una unidad).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/06/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

HASH DEL CERTIFICADO:
F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACBE6
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

FECHA DE FIRMA:
17/07/2019
18/07/2019

PUUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldessa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E494E7296E666B4498



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

7.2) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **VINOS Y TAPAS, C.B. (Exp. 78/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Reino Unido, nº 7**, con denominación comercial **“ODELOT”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La ocupación se llevara a efecto en la acera, a 30 cm del bordillo exterior (entre los huecos que quedan entre los alcorques de los árboles).
- b) **Superficie:** 28 m² (máximo 7 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

7.3) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **ATENEA, C.B. (Exp. 217/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Guadarrama, s/n**, con denominación comercial **“ATENEA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en la zona terriza existente entre las aceras.</p> <p>b) Superficie: 40 m² (máximo 10 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.</p> <p>c) Horario:
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>d) Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|---|

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

7.4) En el expediente 43/2019, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 11 de junio de 2019, otorgando licencia a la Entidad **JSE, C.B.** para ocupación de la vía pública con **terrazza anual y toldo** en **C/ Costa Rica, s/n**, vinculada a establecimiento de hostelería con denominación comercial **"PICASSO"**.

Detectado error en el texto del citado acuerdo en cuanto al horario de funcionamiento de la instalación (por figurar de manera errónea en la propuesta formulada por este Servicio), considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la rectificación de errores de hecho, vista la propuesta de la Jefe de Sección de Licencias Urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Rectificar la resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 11 de junio de 2019, en los siguientes términos:

Donde dice:

* El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

Debe decir:

*El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- **Domingos a Jueves desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.**
- **Viernes, Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30 h.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, MEDIANTE DIVISIÓN EN CINCO LOTES” (Lotes 1 y 4).-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIFICOS PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, MEDIANTE DIVISION EN CINCO LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERROS. LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS. LOTE 3: SUMINISTRO DE PERSIANAS. LOTE 4: SUMINISTRO DE PINTURAS. LOTE 5: SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS. Un solo criterio (precio) Se dará RECURSO ESPECIAL por ser suministro de más de 100.000.- euros de valor estimado.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACION
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	129.000,00 €
Valor estimado	127.933,88 €
Duración	24
Prórroga	no
Modificación prevista	MÁXIMO 20 % POR LOTE
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de mayo de 2019.
- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 6 de junio de 2019.
- Propuestas económicas en fase “D” tramitadas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, para la adjudicación; en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.077 y 2.078).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta del expresado Órgano de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA BRIGADAS MUNICIPALES 2019 -2020 y 2021. 5 LOTES, en concreto los LOTES 1 y 4, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada para cada lote, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

LOTE 1.- SUMINISTRO DE HIERROS.-

- **Adjudicatario/a:** FIERROS DEL TAJO, S.A.
- **Precio de adjudicación:** 5% de baja sobre los precios reflejados en el listado de materiales del Anexo I al PPT.
0,00% de baja para artículos no predeterminados en el listado anterior que se aplicará sobre el precio del catálogo.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 33.057,85 €
 - IVA (21%): 6.942,15 €.
 - Total: 40.000,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

LOTE 4.- SUMINISTRO DE PINTURA.-

- **Adjudicatario/a:** PADEL PINTURAS, S.L.
- **Precio de adjudicación:** 15% de baja sobre los precios reflejados en el listado de materiales del Anexo IV al PPT.
45,00% de baja para artículos no predeterminados en el listado anterior que se aplicará sobre el precio del catálogo.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 28.099,17 €.
 - IVA (21%): 5.900,83 €.
 - Total: 34.000,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY 2/1995, DE 2 DE MARZO, CONTRA LA VENTA Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES.-

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos Sanchez Álvarez, como administrador de la entidad SUNET MUSIC S.L. contra Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 3 de mayo de 2019 de expediente sancionador por incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/1995. De 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores, la Jefatura de Sección de la Adjuntía de Medio Ambiente informa lo siguiente:

PRIMERO.- En referencia a la indicación de que no consta en el expediente administrativo prueba alguna de que se haya permitido en su local el suministro o venta de bebidas alcohólicas a menores.

Hay que indicar que en el expediente queda acreditado que se ha permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el local por parte de menores de edad lo cual queda reflejado en acta levantada por la Policía local en la que los menores identificados declaran estar consumiendo bebidas alcohólicas.

SEGUNDO Y TERCERO.- En referencia a la indicación de que consta documentalmente que los menores que fueron filiados por agentes de Policía Local accedieron por la salida de emergencia contando con la connivencia de un adulto.

Al respecto hay que indicar que no consta en el expediente que se tratase de los mismos jóvenes.

CUARTO.- En referencia a que, a raíz de la inspección del 23/12/2018 se revisó el protocolo de actuación para evitar la entrada de menores por la puerta principal, cuestión esta que se quería acreditar mediante al prueba propuesta que fue rechazada generando una real y efectiva indefensión.

Al respecto de lo anterior en cuanto al rechazo de la prueba testifical hay que indicar que no se ha producido indefensión ya que se ha tenido en cuenta, no apreciando intencionalidad en la propuesta de resolución. No obstante lo anterior en la alegación se indica que a las personas que se pretendía que se tomara declaración no pertenecían a la empresa SUNET MUSIC, S.L. sino a la empresa de control CYB, C.B. con quien se contrata el servicio, pero en la solicitud de practica de prueba se indicaba que se tomara declaración al personal que figuraba en una relación adjunta, figurando todo el personal del listado como personal contratado por SUNET MUSIC, S.L. y no por la empresa referida.

QUINTO.- En cuanto a la manifestación sobre la *afirmación gratuita* contenida en la Resolución, de que es conocido por los cuerpos de policía la presencia de menores en el local y que el local es frecuentado por menores, y que no constan en el expediente administrativo más datos que los referidos a las actas de 23/12/2018 y 23/01/2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Al respecto indicar que en el expediente administrativo figura en oficio de remisión del acta de Policía Nacional por parte del Inspector Jefe, Jefe de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, al Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en referencia a la indicación recurrida.

SEXTO.- Respecto a la imputación del hecho de dispensar bebidas alcohólicas a los menores una vez dentro, que no queda acreditado ya que solo se dispone de las afirmaciones de los menores ante la Policía que no son verosímiles ya que también afirman que no se les pidió documentación alguna para acceder al local.

En todo caso, aunque no quedara acreditada la venta, sí queda acreditado que se está permitiendo su suministro y consumo por lo tanto la responsabilidad por omisión que es por lo que al final del procedimiento se sanciona.

SÉPTIMO.- Sobre la indicación de que, dado que se notificó la incoación del expediente sancionador y las medidas cautelares el mismo día, no se tenía conocimiento del nombramiento de Sr. Instructor que propone la adopción de la medida cautelar impidiendo así la posibilidad de recusarle.

Siempre se ha tenido la posibilidad de recusación al Instructor dentro del plazo marcado por la Ley, ya que la notificación se hace al mismo tiempo y se podía haber incluido dentro del plazo de alegaciones de la incoación que es donde figura el nombramiento del instructor.

OCTAVO.- En referencia a que en la propuesta de resolución se impone sanción por vender y dispensar bebidas alcohólicas y en la resolución que se impugna la infracción se concreta en permitir en su local el suministro de bebidas alcohólicas y por tanto responsable por omisión, y que no es lo mismo la acción de vender que permitir así como una conducta activa que una conducta pasiva.

Al respecto de lo anterior en la Ley figura al mismo nivel de sanción el suministro, venta o dispensación si bien es cierto que para la graduación de sanciones se deberá tener en cuenta la intencionalidad. Esto siempre se ha tenido en cuenta desde la presentación de las alegaciones a la incoación del expediente rebajando la duración de la sanción de cierre con respecto a otros expedientes sancionadores tramitados por el Ayuntamiento por hechos semejantes.

NOVENO.- Sobre la responsabilidad de los padres en los actos de sus hijos, esto no es objeto de este expediente administrativo.

Por todo lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda desestimar** el recurso de reposición interpuesto en base a los fundamentos anteriormente establecidos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**10º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE
ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO
DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA 2019.-**

UNIDAD GESTORA: Oficina de Vicealcaldía.

IMPORTE: 13.576,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Presupuesto detallado.
- Programa de actividades.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de junio del año en curso por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.158).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el programa de actividades a realizar con motivo de las Fiestas del Barrio de Santa María de Benquerencia 2019, a celebrar del 29 de junio al 7 de julio, ambos inclusive.
- Aprobar el gasto derivado del desarrollo del programa de fiestas referido, por importe de 13.576,00 €.

**11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES
FERIANTES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA OCUPACIÓN DE LOS
TERRENOS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS A CELEBRAR EN EL
BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO 2019.-**

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 15.500,00 € (INGRESOS).

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de aprobación del Convenio, sin fase, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Borrador de Convenio:
 - Objeto del convenio: Organización e instalación de atracciones feriales u otro tipo de puestos, barracas, casetas de venta, etc., durante la celebración de las Fiestas del Barrio de Sta. M^a de Benquerencia de la ciudad de Toledo 2019.
 - Obligaciones de las partes: corresponde al Ayuntamiento poner a disposición de la Asociación el Recinto Ferial y mantendrá en perfecto estado las instalaciones, tanto de toma de fuerza como de iluminación, tomas de agua y desagües, y mantenimiento de los servicios mínimos durante los días de celebración de las fiestas; dichas instalaciones se devolverán en perfecto estado a la terminación de las fiestas. Por otra parte, corresponde a la Asociación de Feriantes, abonar al Ayuntamiento de Toledo por la ocupación del suelo del Recinto Ferial la cantidad de 15.500,00 euros (IVA incluido), así como ingresar en concepto de aval/garantía, la cantidad equivalente al 4% del importe del Convenio (620,00 €) que se mantendrá durante el tiempo de duración del mismo y será devuelto en el plazo de 90 días de su conclusión.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 12 de junio de 2019 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.161).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se trata.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Festejos para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

12º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES –GESTIÓN DE EMERGENCIAS– SOFTWARE DE GESTIÓN PARA BOMBEROS, Y SU MANTENIMIENTO CON DESTINO A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES Y DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes
------------	---



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES "SOFTWARE DE GESTIÓN PARA BOMBEROS" MEDIANTE ARRENDAM SUMINISTROS 6/19 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO.-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201/1361/20601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	67.895,52 €
Valor estimado	56.112,00 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/04/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 07/05/2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 22/05/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 28 de mayo de 2019.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por importe de 66.792,00 €; a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación (NAVEGAGPS, S.L.).
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.159).

En consonancia con la propuesta del expresado Órgano de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo al **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES –GESTIÓN DE EMERGENCIAS– SOFTWARE DE GESTIÓN PARA BOMBEROS, Y SU MANTENIMIENTO CON DESTINO A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES Y DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**, a favor de la oferta presentada NAVEGAGPS, S.L., al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en las siguientes condiciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/06/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

FECHA DE FIRMA: 17/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACB66A2EE7F5CEB5FF501232F72DED822CDB739DFCC7

PUERTO DE TRABAJO: Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldessa-Presidenta

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E494E7296E6665B4498



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio de adjudicación:** 66.792,00 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 55.200,00 €.
 - IVA (21 %): 11.592,00 €.
 - Total: 66.792,00 €.
- **Duración del contrato:** CUATRO (4) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

13º.- COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Al objeto de adaptar la composición de la Junta de Contratación a la reestructuración administrativa de las Áreas de Gobierno actualmente vigentes, efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 4779 de 18 de junio en curso; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Definir la composición de la JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO como Órgano de asistencia o de contratación conforme a la Instrucción reguladora vigente, conforme al siguiente detalle:

- **Presidente:**
 - La Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.
Suplente: Vicealcalde y Concejales Titular del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos.
- **Vocales:**
 - La Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica.
Suplente: Concejala Delegada de las Concejalías de Igualdad, Participación y Juventud.
 - El Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - La Jefatura del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística.
 - La Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística.
Suplentes: personas que legalmente les sustituyan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Secretario:**
 - Técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio.
Suplente: Un funcionario adscrito al Negociado de Contratación.

A la Junta podrán incorporarse los asesores técnicos que se estimen necesarios, según la naturaleza de los contratos a efectuar. La celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Contratación continúa fijada para **los jueves, a las 12:00 horas.**

14º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Dña. Sheila García García, en su calidad de presidenta de la “Asociación de Vecinos Río Chico”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de La Legua, Valparaíso y Vistahermosa, a desarrollar durante los días 26 a 30 de junio, en dicho Barrio.

Igualmente solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Corte de tráfico en la Avenida del Madroño, sentido bajada junto al Centro Cívico, a partir de las 16:00 horas del miércoles 26 de junio y hasta las 24:00 horas del domingo 30 de junio, en el tramo comprendido entre la Avda. del Castaño y la Avda. del Olmo.
- Instalación de escenario para orquesta, en boulevard de la Avenida del Madroño, con anterioridad al día 26, y hasta el día 30 de junio.
- Seis contenedores de basura, tres junto al centro cívico y otros tres junto al escenario, desde el día 26 de junio hasta el 30 de junio.

Vista la documentación presentada por la interesada, y los informes remitidos por los distintos servicios del Ayuntamiento, Policía Local y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta que se realizarán instalaciones de barra-bar, casetas y puestos de feria y atracciones, para lo que es preceptivo el cumplimiento de las condiciones mencionadas en dichos informes, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. **Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua-Valparaíso-Vistahermosa, durante los días 26 a 30 de junio.**
2. **Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
3. **Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

15º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

**ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

16º Bis.1.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXOS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS PLAZAS DE GARAJE PARA MOTOCICLETAS, UBICADAS EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS PLAZAS DE GARAJE PARA MOTOS, UBICADAS EN APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA
Tipo de Contrato	6. Patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.541.01 (Se trata de ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA excluido)	2.040,00 €
Valor estimado	2.040,00 €
Duración	60

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/06/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
17/07/2019 F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACBE6
18/07/2019 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

PUJESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E494E7296E6665B4498



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
5. Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de junio del año en curso.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.156).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de Concesión Administrativa de dos plazas de garaje Para Motos Patrimoniales Ubicadas en Aparcamiento de Santa Catalina mediante procedimiento de adjudicación directa y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un ingreso por importe máximo de 2.040,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en contrato, resultando:

- Importe neto: 2.040,00 €.
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 2.040,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

16º Bis.2.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXI CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Bienestar Social
Unidad Gestora	SERVICIOS SOCIALES
Objeto del contrato	CAMPAMENTO URBANO 2019 SERVICIOS 12/19
Tipo de Contrato	SERVICIOS
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	55.000,00 €
Valor estimado	45.454,54 €
Duración	3
Prórroga	No
Modificación prevista	NO PROCEDE
Tipo de licitación	A LA BAJA RESPECTO DEL PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/05/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público 24/05/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 04/06/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ACTA APERTURA SOBRES B: Junta de Contratación de 6 de junio de 2019.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Junta de Contratación de fecha 10 de junio de 2019.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del Servicios Sociales, por importe de 49.655,98 €; a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación (MYEVENT4U, S.L.).
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.202).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta del expresado Órgano de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de trabajos consistentes en **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXI CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS**, a favor de la oferta presentada MYEVENT4U, S.L., al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 49.655,98 EUROS.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 41.038,00 €.
 - IVA (21 %): 8.617,89 €.
 - Total: 49.655,98 €.
- **Duración del contrato:** tres (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla los siguientes aspectos:
 - **EQUIPO DE TRABAJO:**
Nº de personas que se incrementan: CUATRO TRABAJADORES ADICIONALES.
 - **COMPLEMENTARIDAD DEL PROYECTO CON OTROS RECURSOS Y PROGRAMAS DE LA CIUDAD**
Nº de Entidades colaboradoras: CUATRO ENTIDADES.
 - **INCORPORACION DE MATERIALES PROPIOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**
Nº y nombre de los materiales a incorporar: CUATRO ACTIVIDADES:
 - CASTILLOS HINCHABLES TERRESTRES.
 - MONOLITO DE ESCALADA CON TIROLINA.
 - TIRO CON ARCO.
 - VIDEOCONSOLAS Y ATRACCIONES MECÁNICAS.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.